

**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO  
FORMATO ESTUDIO PREVIO  
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN**

|                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|---------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>OBJETO:</b>                  | Contratación de 8 personas para la prestación de servicios personales de carácter temporal, para la ejecución de labores de campo en el Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>  | Bachiller.<br>Preferiblemente con formación en programas relacionados con las labores de campo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b> | Experiencia relacionada: Mínimo trece (13) meses.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>   | <p>El valor de los honorarios mensuales se pactó dentro de los rangos estipulados en la tabla de honorarios establecida por la Secretaría General.</p> <p>Se fija como valor total para los 8 contratos la suma de Ciento veinticuatro millones quinientos setenta y seis mil pesos (\$ 124.576.000) Moneda Legal Colombiana, cada uno de los cuales tiene un valor de quince millones quinientos setenta y dos mil trescientos treinta y siete pesos (\$ 15.572.337) Moneda Legal Colombiana.</p> <p>Esta suma será pagada por el SENA a los contratista así: A). pagos periódicos mensuales por valor de un Un millón trescientos setenta mil pesos (\$ 1.370.000) Moneda Legal colombiana. B.). para los casos en los que las actividades no alcancen a completar un mes se cancelará de manera proporcional al tiempo y las actividades desarrolladas, siempre que no superen el valor del contrato no la presente vigencia.</p> |
| <b>PLAZO:</b>                   | <i>Entre el 20/01/2020 y el 31/12/2020</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>      | <i>El lugar de ejecución del contrato será el municipio de Vélez y La granja Villa Luz</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>SUPERVISOR:</b>              | Luis Javier Reyes Olaya – Infraestructura y Logística del centro                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>ORDENADOR DEL PAGO:</b>      | Ing. Herika Bibiana Ariza González - Subdirectora Encargada                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección General del SENA, requiere contratar los servicios personales:

**1. Justificación de la necesidad de la contratación:**

- El personal de planta del Centro ya tienen funciones asignadas durante toda la vigencia.
- Las funciones que actualmente les han sido asignadas les ocupan totalmente, por lo que no tienen disponibilidad de tiempo para atender una adicional.

GTH-F-075 V.04

- Por otra parte que el Centro tiene la obligación de poner en marcha acciones operativas y logísticas encaminadas a desarrollar la totalidad de los procesos, de tal manera que le permita alcanzar los objetivos propuestos para el año 2020.
- Las actividades y tareas de cada uno de los procesos del centro se ejecutan durante toda la vigencia, pues son de tipo misional y de apoyo.
- Como consecuencia de lo anterior, se requiere la contratación del personal necesario del cual se entregan detalles más adelante.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada (Centro, Dirección General y/o Regional), personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.” En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

## **2. Obligaciones Específicas:**

- ✓ Realizar labores de desmateo y mantenimiento de cercas.
- ✓ Ejecutar labores de limpieza y mantenimiento de instalaciones de agua, zanjias y demás instalaciones.
- ✓ Desarrollar labores de mantenimiento y manejo de cultivos.
- ✓ Realizar labores de manejo de proyectos pecuarios.
- ✓ Realizar labores de mantenimiento y adecuación de instalaciones.
- ✓ Informar las novedades que se presenten en la realización de las actividades y presentar propuestas de solución, justo a tiempo.
- ✓ Utilizar la maquinaria, equipos y herramientas dispuestas por la entidad para el correcto desarrollo de las actividades que sele encomienden.
- ✓ Velar por el adecuado manejo de la maquinaria, equipos y herramientas y la óptima utilización de los mismos.
- ✓ Excelentes relaciones interpersonales.
- ✓ Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato.

## **3. Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

#### **4. Competencias Técnicas y Personales**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

#### **5. Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual será el municipio de Vélez y La granja Villa Luz

#### **6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

#### **7. Valor del contrato y justificación:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.

El valor de los honorarios mensuales se pactó dentro de los rangos estipulados en la tabla de honorarios establecida por la Secretaría General.

Se fija como valor total para los 8 contratos la suma de Ciento veinticuatro millones quinientos setenta y seis mil pesos (\$ 124.576.000) Moneda Legal Colombiana, cada uno de los cuales tiene un valor de quince millones quinientos setenta y dos mil trescientos treinta y siete pesos (\$ 15.572.337) Moneda Legal Colombiana.

Esta suma será pagada por el SENA a los contratista así: A). pagos periódicos mensuales por valor de un Un millón trescientos setenta mil pesos (\$ 1.370.000) Moneda Legal colombiana. B.). para los casos en los que las actividades no alcancen a completar un mes se cancelará de manera proporcional al tiempo y las actividades desarrolladas, siempre que no superen el valor del contrato no la presente vigencia

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

**CDP:** Para sufragar el pago de los honorarios del (los) contrato(s), se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 320 de fecha 09 de enero de 2020.

#### **8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

#### **9. Garantías que debe asumir el contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

#### **10. Supervisión:**

La supervisión del contrato estará a cargo de Luis Javier Reyes Olaya – Infraestructura y Logística del centro.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

**11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial:** SI \_\_\_\_\_ NO  X

**12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones:** SI  X  NO \_\_\_\_\_

#### **13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

#### **14. Recomendación al Ordenador del Gasto:**

Que el Coordinador Administrativo y Financiero del centro, revisará y validará la documentación presentada por el contratista y verificará el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto recomendará la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que haya sido necesario haber obtenido previamente varias ofertas y verificará el cumplimiento del perfil definido conforme a la tabla de honorarios establecida por la Secretaría General



**HERIKA BIBIANA ARIZA GONZÁLEZ**  
**Subdirectora (e)**  
**Centro de Gerión Agroempresarial del Oriente**



Proyecto: Javier González Franco – Coordinador Administrativo  
Reviso: Edwin Mauricio Fajardo – Coordinador de Formación del centro



## CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL SUFICIENTE

### LA DIRECCIÓN REGIONAL SANTANDER DEL SENA

#### CONSIDERANDO

Que el Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente – Vélez, requiere contratar 8 personas para la prestación de servicios personales de carácter temporal, para la ejecución de labores de campo en el Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución N° 054 de 2018;

#### CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente – Vélez y conforme a lo anotado en las anteriores consideraciones, se constató que a la fecha no existe personal de planta con capacidad para cumplir las obligaciones descritas dentro de los estudios previos elaborados por el Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente – Vélez para ejecutar el siguiente objeto: “Contratación de 8 personas para la prestación de servicios personales de carácter temporal, para la ejecución de labores de campo en el Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente”.

Por tanto se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rigen el proceso.

Dada en Bucaramanga, a los

  
ORLANDO ARIZA ARIZA  
DIRECTOR REGIONAL

VoBo. Javier González Franco – Coordinador Administrativo

Proyectó: Javier González Franco – Coordinador Administrativo  
Revisó: Edwin Mauricio Fajardo – Coordinador de Formación

Anexo: Estudio Previo y Análisis del sector

Ministerio de Trabajo  
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE  
Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente

---

Trasversal 8 No. 8A – 50 Vélez, Santander- PBX (57 1) 7  
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F- 222 V01 Pag 1



**DIRECTOR REGIONAL SANTANDER DEL SENA**

**CONSIDERANDO**

Que la Subdirección del Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente requiere contratar a 8 personas para la prestación de servicios personales de carácter temporal, para la ejecución de labores de campo en el Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente”.

Que con el fin de satisfacer la necesidad anteriormente descrita, prestación de servicios personales de carácter temporal, para la ejecución de labores de campo en el Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente..

Que de acuerdo con certificación expedida por el Director Regional, en la planta de personal no existe personal suficiente para atender la actividad anteriormente mencionada.

Que en virtud de lo anterior,

**AUTORIZA**

**OBJETO:** Contratación de 8 personas para la prestación de servicios personales de carácter temporal, para la ejecución de labores de campo en el Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente.

**PLAZO:** Entre el 20/01/2020 y el 31/12/2020

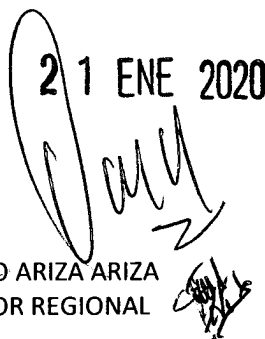
**VALOR TOTAL CONTRATO:** Ciento veinticuatro millones quinientos setenta y seis mil pesos (\$ 124.576.000) Moneda Legal Colombiana, cada uno de los cuales tiene un valor de quince millones quinietnios setenta y dos mil trescientos treinta y siete pesos (\$ 15.572.337) Moneda Legal Colombiana.

**RECURSOS:** CDP No.320 del 09 de enero de 2020 expedido por el Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente de la Regional Santander.

No obstante, para suscribir los correspondientes contratos de prestación de servicios personales, el Subdirector de Centro debe contar con los Estudios Previos descritos en el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013.

AUTORIZACION No. **REF-- 128**

Para constancia se firma en Bucaramanga, a los

**21 ENE 2020**  
  
**ORLANDO ARIZA ARIZA**  
**DIRECTOR REGIONAL**

Vo.Bo.

Aprobó: Javier González Franco



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:

Fecha y Hora Sistema:

MHjgonzalf

36-02-00-068-954610

2020-01-09-9:57 a. m.

JAVIER GONZALEZ FRANCO

CENTRO DE GESTION AGROEMPRESARIAL DEL ORIENTE-SANTANDER

| CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                   |                          |                 |                                                   |                                                                             |                   |                      |                |                     |                 |  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|-----------------|---------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|-------------------|----------------------|----------------|---------------------|-----------------|--|
| El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos" |                                                                                                                                                                                   |                          |                 |                                                   |                                                                             |                   |                      |                |                     |                 |  |
| Numero:                                                                                                                                                          | 320                                                                                                                                                                               | Fecha Registro:          | 2020-01-09      | Unidad / Subunidad ejecutora:                     | 36-02-00-068-954610 CENTRO DE GESTION AGROEMPRESARIAL DEL ORIENTE-SANTANDER |                   |                      |                |                     |                 |  |
| Vigencia Presupuestal                                                                                                                                            | Actual                                                                                                                                                                            | Estado:                  | Generado        | Tipo:                                             | Gasto                                                                       | Uso Caja Menor    | Ninguno              |                |                     |                 |  |
| Valor Inicial:                                                                                                                                                   | 538.997.908,00                                                                                                                                                                    | Valor Total Operaciones: |                 | 0,00                                              | Valor Actual:                                                               | 538.997.908,00    | Saldo x Comprometer: | 538.997.908,00 | Vr. Bloqueado       | 0,00            |  |
| SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL                                                                                                          |                                                                                                                                                                                   |                          |                 | AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS |                                                                             |                   |                      |                |                     |                 |  |
| Numero:                                                                                                                                                          | 320                                                                                                                                                                               | Fecha Registro:          | 2020-01-09      | Numero:                                           | Modalidad de contratación:                                                  | Tipo de contrato: |                      |                |                     |                 |  |
| ITEM PARA AFECTACION DE GASTO                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                   |                          |                 |                                                   |                                                                             |                   |                      |                |                     |                 |  |
| DEPENDENCIA                                                                                                                                                      | POSICION CATALOGO DE GASTO                                                                                                                                                        | FUENTE                   | RECURSO RECURSO | SITUAC.                                           | FECHA OPERACION                                                             | VALOR INICIAL     | VALOR OPERACION      | VALOR ACTUAL   | SALDO X COMPROMETER | VALOR BLOQUEADO |  |
| 954610 CENTRO DE GESTION AGROEMPRESARIAL DEL ORIENTE-SANTANDER                                                                                                   | C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL | Nación                   | 10              | CSF                                               |                                                                             |                   |                      |                |                     |                 |  |
|                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                   |                          |                 |                                                   |                                                                             | 538.997.908,00    | 0,00                 | 538.997.908,00 | 538.997.908,00      | 0,00            |  |
| Total:                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                   |                          |                 |                                                   |                                                                             | 538.997.908,00    | 0,00                 | 538.997.908,00 | 538.997.908,00      | 0,00            |  |

|         |                                                                                                                                                                  |
|---------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Objeto: | ATENDER LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES DE APOYO A LA GESTIÓN DEL CENTRO, ASÍ COMO TRABAJADORES DE CAMPO SEGÚN COMUNICACIÓN 9-2020-000021 - SUBDIRECCIÓN |
|---------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

Firma Responsable

| MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN |            |         |           |             |                                                                                                                                                                                              |                                                                                              |              |         |                       |           |                        |                                                                                                                                                                                              |                                 |         |                       |           |                                               |                                                    |                                                |                                                  |                                                                                                                                                                                     |                                   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|---------|-----------|-------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------|-----------------------|-----------|------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|---------|-----------------------|-----------|-----------------------------------------------|----------------------------------------------------|------------------------------------------------|--------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|
| No.                                                                                                | Clase      | Fuente  | Etapas    | Tipo        | Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)                                                                                                                                          | Consecuencia de la ocurrencia del evento                                                     | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados                                                                                                                                                    | Impacto después del tratamiento |         |                       |           | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión                                                                                                                                                                |                                   |
|                                                                                                    |            |         |           |             |                                                                                                                                                                                              |                                                                                              |              |         |                       |           |                        |                                                                                                                                                                                              | Probabilidad                    | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría |                                               |                                                    |                                                |                                                  | ¿Cómo se realiza el monitoreo?                                                                                                                                                      | Periodicidad ¿Cuándo?             |
| 1                                                                                                  | General    | Externo | Ejecucion | Regulatorio | Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato                                                    | Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato | 2            | 2       | 4                     | Bajo      | Contratista            | Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes                                                         | 1                               | 2       | 3                     | Bajo      | Si                                            | Contratista                                        | Ejecución                                      | Liquidación                                      | Permanente consulta y actualización normativa                                                                                                                                       | Permanente                        |
| 2                                                                                                  | Específico | Externo | Ejecucion | Regulatorio | Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los terminos del contrato y de la legislación existente                     | Retrasos en ejecución contractual                                                            | 4            | 4       | 5                     | Alto      | Contratista - SENA     | Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes                                                            | 2                               | 2       | 3                     | Bajo      | Si                                            | SENA y Contratista                                 | Ejecucion                                      | Liquidacion                                      | Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato                                                                                                                        | Permanente                        |
| 3                                                                                                  | General    | Externo | Ejecución | Operacional | Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros                                                         | Acciones judiciales                                                                          | 3            | 1       | 4                     | Bajo      | Contratista            | Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional                                                        | 1                               | 1       | 1                     | Bajo      | No                                            | Contratista                                        | Ejecución                                      | Liquidación                                      | SENA Supervisor Contratista                                                                                                                                                         | Permanente                        |
| 4                                                                                                  | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual | Acciones Judiciales                                                                          | 3            | 4       | 7                     | Alto      | Contratista            | Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de informacion usadas por el | 1                               | 1       | 2                     | Bajo      | No                                            | Supervisor del contrato                            | Ejecución                                      | Liquidación                                      | A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.             | Permanente                        |
| 5                                                                                                  | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | Riesgo por la tardanza de la expedición del registro presupuestal como requisito de ejecución.                                                                                               | Demora en el inicio de la ejecución del contrato                                             | 3            | 2       | 5                     | Medio     | SENA                   | Seguimiento a cada uno de los expedietnes contractuales que requieran registro presupuestal                                                                                                  | 1                               | 1       | 2                     | Bajo      | No                                            | SENA                                               | Sucrpción del contrato                         | Expedición del registro presupuestal             | A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal | Posterior a la firma del contrato |



## **ESTUDIO Y ANÁLISIS ECONOMICO DEL SECTOR (CAPITULO VI – Artículo 2.2.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015)**

**1. OBJETO:** Contratar los servicios personales para apoyar la ejecución de las actividades administrativas en el Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente para los siguientes objetos:

1. Prestación de servicios personales de carácter temporal, para apoyar en la ejecución de las actividades de contratación servicios personales y manejo integral del correspondiente archivo, en el Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente.
2. Prestación de servicios personales de carácter temporal, para la ejecución de las actividades de inscripción, matrícula de aprendices y manejo del aplicativo sofia plus, en el Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente.
3. Prestación de servicios personales de carácter temporal, para apoyar la ejecución de las actividades de Administración, manejo y control de inventarios, en el Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente.
4. Prestación de servicios personales de carácter temporal, para apoyar a la Coordinación Académica del Centro en la atención de Clientes internos y externos por los diferentes medios que posee la entidad, en el Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente.
5. Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para apoyar la implementación, divulgación, mantenimiento y mejoramiento continuo de los sub-sistemas que conforman el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol en el Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente y las sub sedes adscritas a éste.
6. Gestionar la información de egresados y de apoyos de sostenimiento y monitorias para aprendices SENA, en los aplicativos dispuestos por la entidad, según lineamientos y normatividad vigente.
7. Prestar los servicios profesionales para el desarrollo de las gestiones jurídicas relacionadas con las etapas precontractual, contractual y post contractual de los trámites a cargo del Centro de Formación Profesional en materia de contratos y convenios.
8. Prestación de servicios personales de carácter temporal, para apoyar a la Subdirección de Centro en la recepción y registro de la información del cliente interno y/o externo, en la Subsede Barbosa del Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente.
9. Prestación de servicios personales de carácter temporal, para apoyar en la ejecución de las actividades de administración de los proyectos productivos y académicos que se adelanten en la subsede Granja Villaluz, del Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente.
10. Prestación de servicios personales de carácter temporal para apoyar el proceso de gestión documental en el Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente.
11. Prestación de servicios personales de carácter temporal, para apoyar en la ejecución de las actividades de contratación administrativa y el manejo integral del correspondiente archivo, en el Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente.
12. Prestar los servicios personales de carácter temporal para apoyar asistencialmente la Dirección Regional
13. Prestación de servicios personales de carácter temporal, para conducir y velar por el correcto uso y cuidado del parque automotor adscrito al Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente
14. Liderar e prooceso de Relacionamiento Empresial y Gestión del Cliente así como la gestión del Contrato de Aprendizaje en el Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente.
15. Prestación de servicios personales de carácter temporal, para apoyar en la ejecución de las actividades de divulgación y promoción de la oferta educativa (titulada y complementaria) en todos los municipios de la provincia de Vélez y su área de influencia, revisar la pertinencia y realizar la respectiva



## **ESTUDIO Y ANÁLISIS ECONOMICO DEL SECTOR (CAPITULO VI – Artículo 2.2.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015)**

gestión para atender todas las solicitudes de formación titulada y complementaria que llegan al Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente.

16. Prestación de servicios personales de carácter temporal, como apoyo a la supervisión de contratistas y apoyo como homólogo de sistemas en el Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente.
17. Prestar los servicios personales de carácter temporal para apoyar la implementación y mantenimiento de los sub-sistemas de gestión ambiental del Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente y las sedes adscritas a éste.
18. Prestación de servicios técnicos temporales para brindar soporte a las labores del laboratorio para la efectiva operación del laboratorio de aguas del Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente.
19. Prestación de servicios profesionales para asegurar la implementación del Sistema de Gestión de Calidad del Laboratorio Físico Químico y Microbiológico del Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente basado en la NTC ISO/ IEC 17025:2017.
20. Prestación de servicios personales de carácter temporal, para Liderar y mantener los recursos humanos, físicos, tecnológicos, de información y otros recursos asignados, para garantizar el óptimo desarrollo de las funciones del laboratorio de Análisis Químicos y, acorde a los requisitos de calidad, costo, oportunidad y seguridad establecidos por el centro y el diseño y desarrollo de métodos y técnicas de análisis químicos y microbiológicos que sean pertinentes para la evaluación de calidad de productos y procesos característicos de la región en el Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente, SENA-VÉLEZ.
21. Prestar los servicios administrativos al proceso de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales en el Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente.
22. Prestar servicios personales de carácter temporal, para liderar y responder por el desarrollo del programa de “articulación con la media” en el centro de gestión agroempresarial del oriente

### **2. CLASIFICACIÓN UNSPSC**

Los bienes/servicios que la entidad pretende adquirir se encuentran debidamente identificados a través del clasificador de bienes y servicios y el sector al cual pertenecen, con código:

| ITEM | DESCRIPCION DEL ELEMENTO       | CODIGO UNSPSC |
|------|--------------------------------|---------------|
| 1    | SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL | 80111600      |

En atención a lo dispuesto por subsección 6, artículo 2.2.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde los ámbitos legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis.

### **3. ASPECTOS GENERALES**

#### **ANALISIS DEL MERCADO**

#### **1.1 ASPECTOS PARTICULARES**



## **ESTUDIO Y ANÁLISIS ECONOMICO DEL SECTOR (CAPITULO VI – Artículo 2.2.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015)**

El SENA es un Establecimiento Público del Orden Nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El artículo 27 del mismo Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas “Administrar y ejecutar los procesos de contratación” del Centro.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada al Centro, una persona que pueda realizarlas, la alternativa legal con que cuenta el Centro para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de contratos de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

En cumplimiento de lo anterior, y teniendo en cuenta que existen los recursos presupuestales, además que revisada la planta de personal del Centro esta es insuficiente para desarrollar la mencionada actividad, la mejor opción legal con que cuenta el Centro de Formación para suplir las necesidades, es mediante la suscripción de contratos de prestación de servicios con personas naturales, que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestren la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indiquen en la Entidad.

### **1.2 ANALISIS LEGAL**



## ESTUDIO Y ANÁLISIS ECONOMICO DEL SECTOR (CAPITULO VI – Artículo 2.2.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015)

El presente estudio se realiza en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015. La normatividad vigente aplicable al objeto del Proceso de Contratación es la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios que la regulen.

- Normatividad de los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.

De acuerdo con la naturaleza del objeto a contratar, cual es la Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, la modalidad de selección de contratistas es la indicada en el literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y deberá seguir el procedimiento de Contratación Directa descrito del Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9, que preceptúa:

*“Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

*“Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*

*“La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.*

Es importante traer a colación apartes de la Sentencia de Unificación proferida por el Consejo de Estado de fecha dos (2) de diciembre de dos mil trece (2013), que sobre los alcances legales de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, señaló:

*“(…) Serán entonces contratos de “prestación de servicios profesionales” todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de*



## ESTUDIO Y ANÁLISIS ECONOMICO DEL SECTOR (CAPITULO VI – Artículo 2.2.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015)

*competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectual cualificado (...)*

Especificaciones Técnicas o condiciones del servicio: Se describirán en los respectivos estudios previos. Se debe acreditar la idoneidad y la experiencia y en los casos que se requiera contratar profesionales de diferentes disciplinas, se debe igualmente solicitar los títulos académicos, las certificaciones de experiencia laboral, las Tarjetas profesionales y/o licencias en los casos que la Ley así lo exija.

Para la contratación del personal de apoyo asistencial, operativo e incluso Técnicos, se requerirán requisitos mínimos para acreditar idoneidad y experiencia.

**Tipo de contrato a celebrar:** Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión. (Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9.).

### 1.3 ANALISIS TÉCNICO

El contrato de prestación de servicios es de **carácter civil y no laboral**, por lo tanto no está sujeto a la legislación de trabajo y no es considerado un contrato con vínculo laboral al no haber relación directa entre empleador y trabajador, por ello, **no cuenta con período de prueba y no genera para el contratante la obligación de pagar prestaciones sociales.**

En cuanto a las prestaciones sociales, la ley obliga a que todo **trabajador independiente este afiliado al sistema general de seguridad social en pensión y salud.**, por lo que será obligación del independiente hacer los aportes y afiliaciones por su cuenta y acreditar tal afiliación ante la entidad contratante, así como acreditar su registro en el RUT como trabajador independiente en la actividad para la que fue contratado.

Con respecto al análisis técnico se precisan las especificaciones que se requieren para cada contratación en los respectivos estudios y análisis previos. Los requerimientos para la contratación del personal de apoyo asistencial, operativo, técnico, logístico e incluso los profesionales, personas naturales y/o jurídicas, se hará en consideración a su idoneidad, experiencia, títulos profesionales, postgrado, maestría, doctorado, tiempo de ejercicio profesional, tipo de actividades y asesorías, tiempo de dedicación a la actividad o asesoría, entre otros aspectos.

Es por ello, que se ha considerado que se necesita contar con varias personas naturales, cuya actividad personal, asistencial, operativa, técnica, logística, profesional y/o especializada sea a fin al desarrollo de cada objeto contractual que se pretende, como parte del apoyo institucional, académico, funcional, administrativo que se requiere en cada caso.



## ESTUDIO Y ANÁLISIS ECONOMICO DEL SECTOR (CAPITULO VI – Artículo 2.2.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015)

**1.4. ANÁLISIS DE RIESGOS.** El riesgo en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo o su ejecución, sin embargo, se puede considerar por parte de la entidad no exigir ninguna clase de garantía, conforme al análisis de riesgos que realice.

| TIPO                                                    | FACTOR                                                                                                                                                                                                                              | IMPACTO    | RESPONSABLE         |
|---------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|---------------------|
| <b>Económico</b>                                        | INCREMENTO DE LOS PRECIOS: En cuyo caso el contratista seleccionado no podrá superar el precio ofrecido en la propuesta una vez iniciado el proceso de selección.                                                                   | Medio-Bajo | Contratista         |
| <b>Daño o deterioro</b>                                 | En el proceso de transporte e instalación de bienes será responsabilidad total del contratista responder por estos y deberá remplazarlos inmediatamente sin costas a la Institución.                                                | Medio-Bajo | Contratista         |
| <b>Incumplimientos de las obligaciones del contrato</b> | Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a cargo suscritas por él en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito.                                                    | Alto       | Contratista         |
| <b>Calidad del Servicio</b>                             | El contratista es total y absolutamente responsable de la calidad del bien y/o servicio ofertado.                                                                                                                                   | Medio-Alto | Contratista         |
| <b>Técnicos</b>                                         | En caso que en el curso del contrato cambien las especificaciones técnicas del objeto a contratar, que afecte de manera grave la ejecución del mismo, se deberá concertar entre las partes los valores que impliquen estos cambios. | Medio-Bajo | Entidad-Contratista |
| <b>Legales</b>                                          | Cambios de legislación en la materia específica a contratar. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios.                                                                                   | Medio-Bajo | Entidad-Contratista |
| <b>Tributarios</b>                                      | Cambios en la carga impositiva para este tipo de contratación. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios.                                                                                 | Medio-Alto | Entidad-Contratista |
| <b>Ambientales</b>                                      | Que afecte el medio ambiente. Se deben prever los que son a cargo del contratista.                                                                                                                                                  | Medio-Bajo | Entidad-Contratista |

En caso que la entidad en su análisis de riesgos, considere que El CONTRATISTA debe presentar a favor de la ENTIDAD, una Garantía Única que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, consistente en Póliza de Seguros; Patrimonio Autónomo y/o Garantía Bancaria; la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato y la prolongación de sus efectos y se ajustará a los límites, existencias y extensión del riesgo amparado, se hará constar en los Estudios Previos.



## ESTUDIO Y ANÁLISIS ECONOMICO DEL SECTOR (CAPITULO VI – Artículo 2.2.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015)

La entidad estatal, igualmente considerará en los estudios previos las “EXCEPCIONES AL OTORGAMIENTO DEL MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO”, de conformidad con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, y el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, no es necesaria la constitución de garantías en la contratación Directa y teniendo en cuenta, que antes de realizar cada pago; el supervisor del contrato deberá certificar que el servicio se prestó acorde lo establecido, por lo cual no hay riesgos que amparar.

### 4. ANALISIS DE LA DEMANDA:

Para realizar el análisis de la demanda, la entidad tuvo como referencia el comportamiento de los procesos contractuales desarrollados en vigencias anteriores para contratar el respectivo bien/ servicio teniendo como referencia el SECOP (Sistema Electrónico de Contratación Pública) en los siguientes aspectos: Modalidad de selección del contratista, Objeto, Valor de los contratos y forma de pago, presupuesto al cual han sido ejecutados los contratos, oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas, comportamiento de los contratistas, condiciones de pago establecidas en los contratos anteriores, cronograma del Proceso de Contratación y garantías exigidas en los procesos de contratación.

| ANTECEDENTE SENA                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| -Modalidad de selección del contratista.                                                                                                                                              | Directa                                                                                                                                                                                             |
| - Objeto del contrato.                                                                                                                                                                | Prestación de servicios personales de carácter temporal, para liderar y responder por el desarrollo del Programa de Articulación con la Media, en el centro de Gestión Agroempresarial del Oriente. |
| - Cantidad del bien o servicio.                                                                                                                                                       | -                                                                                                                                                                                                   |
| - Las autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto. | Cumple                                                                                                                                                                                              |
| - Valor de los contratos y forma de pago.                                                                                                                                             | \$39.655.000.00; pago por mensualidades                                                                                                                                                             |
| - Número de contratos suscritos para el efecto y vigencias de los mismos.                                                                                                             | Vigencia 2017.                                                                                                                                                                                      |
| - Vigencia de los contratos.                                                                                                                                                          | 11 meses (la mayoría)                                                                                                                                                                               |
| - Presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados los contratos (inversión o                                                                                                        | Inversión.                                                                                                                                                                                          |



**ESTUDIO Y ANÁLISIS ECONOMICO DEL SECTOR**  
**(CAPITULO VI – Artículo 2.2.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015)**

|                                                                                                                         |                                                                                                                                      |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| funcionamiento) y si ha habido lugar a vigencias futuras.                                                               |                                                                                                                                      |
| - Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas.                                            | En la pagina de la Agencia pública de empleo se encuentran ( <a href="http://sena.edu.co">http://sena.edu.co</a> ) porque son muchos |
| - Comportamiento de los contratistas, imposición de sanciones.                                                          | No hubo sanciones                                                                                                                    |
| - Condiciones de pago establecidas en los contratos anteriores.                                                         | Pagos por mensualidades                                                                                                              |
| - Cronograma del Proceso de Contratación, teniendo en cuenta tiempos y lugar de entrega luego de la firma del contrato. | Ejecución por periodo fijo, ejecución en los municipios de la Provincia de Vélez                                                     |
| - Garantías exigidas en los Proceso de Contratación y siniestros                                                        | Cumple                                                                                                                               |
| <b>Observaciones:</b> Se exigió póliza de cumplimiento a todos los contratos                                            |                                                                                                                                      |

| ANTECEDENTE OTRAS ENTIDADES                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| -Modalidad de selección del contratista.                                                                                                                                              | Contratación directa                                                                                                                                                                                             |
| - Objeto del contrato.                                                                                                                                                                | Prestar los servicios profesionales como ingeniero ambiental en la ejecución del convenio interadministrativo GGC no 169-2016 rad. CAS 005-00284-2016, suscrito entre el ministerio de minas y energía y la cas. |
| - Cantidad del bien o servicio.                                                                                                                                                       | <a href="https://www.contratos.gov.co/Detalle_del_Proceso_Número_CD-00338-2016">https://www.contratos.gov.co/Detalle_del_Proceso Número CD-00338-2016</a>                                                        |
| - Las autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto. | Cumple                                                                                                                                                                                                           |
| - Valor de los contratos y forma de pago.                                                                                                                                             | \$40,950,000.00 Pesos Colombianos, pagos Mensualizado                                                                                                                                                            |
| - Número de contratos suscritos para el efecto y vigencias de los mismos.                                                                                                             | Uno (01), vigencia 2016.                                                                                                                                                                                         |
| - Vigencia de los contratos.                                                                                                                                                          | once (11) meses                                                                                                                                                                                                  |
| - Presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados los contratos (inversión o funcionamiento) y si ha habido lugar a vigencias futuras.                                              | Inversión y no hubo lugar de vigencias futuras                                                                                                                                                                   |
| - Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas.                                                                                                          | CAS SANTANDER                                                                                                                                                                                                    |
| - Comportamiento de los contratistas, imposición de sanciones.                                                                                                                        | No se observan imposición de sanciones                                                                                                                                                                           |



**ESTUDIO Y ANÁLISIS ECONOMICO DEL SECTOR**  
**(CAPITULO VI – Artículo 2.2.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015)**

|                                                                                                                         |                                                                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|
| - Condiciones de pago establecidas en los contratos anteriores.                                                         | Pagos por mensualidades                                                 |
| - Cronograma del Proceso de Contratación, teniendo en cuenta tiempos y lugar de entrega luego de la firma del contrato. | Ejecución por periodo fijo, ejecución en varios municipios de Santander |
| - Garantías exigidas en los Proceso de Contratación y siniestros                                                        | Cumple                                                                  |
| <b>Observaciones</b><br>:                                                                                               | Se exigió póliza de cumplimiento a todos los contratos                  |

Dado en Vélez, a los veintiuno (13) días del mes de enero de 2020.

  
**Herika Bibiana Ariza González**  
Subdirector E de Centro